



Provincia de Veraguas  
Municipio de Las Palmas  
Consejo Municipal

**Acuerdo N° 02**  
(Del 28 de Marzo de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°23.QUE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE LAS PALMAS Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Alcalde Rubén Virgilio Ortiz Álvarez ha solicitado a este Consejo, se evalué lo solicitado mediante Nota N°015-2019, suscrita por la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A.** con la finalidad de facilitar la facturación por el servicio de aseo y mantenimiento de áreas verdes en los Centros Educativos Públicos del Distrito.

Que este Consejo Municipal Mediante Acuerdo N°23 fechado 27 de septiembre de 2018, acordó aprobar la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos que generen los centros educativos del distrito y autoriza al Alcalde Municipal de Las Palmas, a suscribir Contrato de Concesión.

Que el Consejo Municipal después de discutir la solicitud formulada por la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S.A., está muy interesado en establecer un valor fijo por el servicio que permita estabilidad en los ingresos programados por la tesorería municipal en concepto de regalías que paga la empresa mensualmente.

*Fiel Copia del Original*

16-4-2019  
Fiel Copia del Original  
*Hacido Cernicec*



Pag.2. cont.

Que la empresa necesita contar con un valor fijo que le permita realizar todas las actividades descritas en el contrato concesión y las inversiones necesarias en equipo e insumos para este fin.

Que este ajuste crearía los incentivos para que se utilice a mayor grado el servicio por parte de los centros educativos lo cual es importante para evitar posibles epidemias.

Que es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario. También fijar los derechos, obligaciones y tasas por la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los centros educativos conforme al Numeral 15 del Artículo 17, Numeral 9 del Artículo 76 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Acuerdo Municipal N°23, que concesiona la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en los centros educativos públicos del distrito, de un valor variable por generación a un valor fijo por población estudiantil, personal administrativo y docente del plantel.

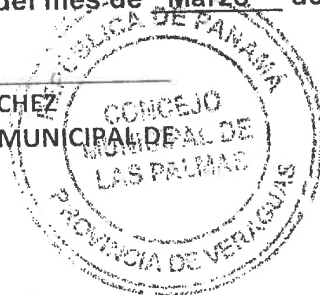
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER una tasa de aseo por recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en los centros educativos del distrito de B/5.00 al mes, por población estudiantil que incluye estudiantes, personal administrativo, docente y otros habituales que laboren en el centro.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas a realizar las adendas, conforme a lo aquí dispuesto, en relación al Contrato N°01, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Soluciones Integrales Urbano.Ambientales, S.A.

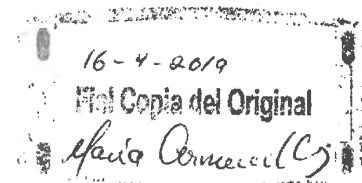
Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal de Las Palmas a los ( 28 ) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

H.C. JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS.

c.c. Alcaldía Municipal  
Tesorería  
Archivo



*María Concepción*  
Secretaria



*Fiel Copia del Original*  
*Dpto. Com.*

